



**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

## ACTA DE LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE OBRA PÚBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día martes 21 veintiuno de octubre del 2025 dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron los integrantes del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en la Sala de Juntas de Regidores, para celebrar la Sesión Extraordinaria número 08 OCHO como a continuación se asienta. -----

- **Dra. Miriam Salomé Torres Lares**, Secretaria Técnica del comité: Buenas tardes a todos, gracias por asistir a esta **OCTAVA Sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco**, la cual fue convocada mediante oficio número **1001/2025** con fundamento en artículo 8 de nuestro Reglamento de Obra Pública municipal.

Para efectos de dar inicio a esta sesión me permitiré tomar lista de asistencia para validar el Quorum legal:

**Lic. Ernesto Sánchez Sánchez** suplente de la Presidenta Municipal (presente), **Lic. Miguel Marentes**, primer suplente de la Síndica Municipal (presente), **Lic. José Antonio Alvarez Hernández**, primer suplente de la encargada de la Hacienda Municipal (presente); **Ing. José de Jesús González Sánchez**, suplente del Titular del la contraloría Municipal, (presente), **Dra. Miriam Salomé Torres Lares**, Directora General de Gestión de la Ciudad (presente); **Arq. Miguel Ángel Barragán Espinoza**, Director de Obras Públicas (presente); **Lic. Ernesto Sánchez Sánchez** suplente de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas (presente); **Arq. Josué German de la Cruz Navarro** Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C. (ausente); **Ing. Armando Leguer Retolaza** en representación del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C (presente); y **Arq. Karen Yuliana Zenteno Berdon** en representación de la Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción don sede en Jalisco (CMIC) (ausente).

Les informo la asistencia de 9 de los 10 integrantes de este Comité, por lo cual, tenemos quorum legal

Continuando con el desahogo de la sesión, procedo con el punto número 2 que es la aprobación del orden del día, para lo cual me permito dar lectura:

### ORDEN DEL DÍA:

1. Lista de asistencia, y declaración de Quórum.
2. Aprobación del orden del día.
3. Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, para contratar bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario y Adjudicación Directa, las siguientes obras públicas:

#### POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO:

- **RP-04-2025. CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:**

- **FORTA-05-2025.** CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. **ENRIQUE ARREOLA SILVA** ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
- **FORTA-06-2025.** CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. **TECNOLÓGICO** ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
- 4. Proceso de INSACULACIÓN
- 5. Asuntos varios.
- 6. Clausura

Si están a favor de aprobarlo, les pido que lo manifiesten levantando su mano. Aprobado por UNANIMIDAD.

Continuando con el desahogo del orden del día, procedo con el punto número tres que es la Aprobación, ratificación o en su caso modificación y posterior dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, los cuales si están de acuerdo omitiré su lectura, mencionando la información más importante por la que el Área Técnica determinó la modalidad de contratación para cada obra, en el entendido de que los Acuerdos quedaran transcritos en su totalidad en el Acta correspondiente:

**ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN**  
**RP-04-2025.**

**OBRA No.: RP-04-2025, RECURSO: PROPIO. NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E: ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 9:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO, los suscritos **DOCTORA MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad y **ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción II y numeral 2 fracción II, 86, 87; 89 y 90 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y artículos 4, 10 y 11 párrafo primero del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN** que determina el procedimiento de





## ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número **RP-04-2025**, denominada **"CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO"**, bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES**: I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 3 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de **\$7'349,144.18 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/00 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II.- Una vez que nos fue notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO de conformidad a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVO** S: I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado**, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPITULO V** denominado **De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 90. II.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. III.- Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo 43 numeral 1 fracción II, prevé que se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma, entre otros, por el procedimiento de **Concurso Simplificado Sumario** y en su numeral 2 fracción II manda que, **cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada.** IV.- En ese mismo contexto, de una interpretación literal, el artículo 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el **Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción, salvo que se trate de un hecho notorio, el cual debe contener cuando menos lo siguiente:** "I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurren y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." V.- Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el **perfil del contratista** para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas

Amendado LP

my





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico; Lo anterior, se relaciona con lo contenido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone entre otras cosas que: "...En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. En los procedimientos de contratación se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional, y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a las que refiere la legislación aplicable para ello."

**ELEMENTOS: MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO.** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de **\$7'349,144.18 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/00 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 2 fracción II que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa: **Artículo 43. Procedimientos de contratación – Modalidades.** 1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: I. Licitación pública; II. **Concurso simplificado sumario**; o III. Adjudicación directa. 2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá contratarse por licitación pública... En razón de lo anterior, esta Área Técnica **propone contratarla a través de la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, tomando en consideración los factores de economía procesal y el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento**, ya que encuadra en el supuesto previsto en la fracción II del numeral 2 del artículo antes referido, como se explica a continuación:

| ART. 43   | SUPUESTO JURÍDICO                         | TECHO FINANCIERO | POR EL VALOR DE LA UMA<br>\$113.14                                                         | RESULTADO                              |
|-----------|-------------------------------------------|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| FRACC I   | QUE NO EXCEDA 20 MIL VECES                | \$7'349,144.18   | HASTA \$2'262,800.00 puede contratarse cualquier modalidad                                 | SE EXCEDE, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO  |
| FRACC II  | QUE NO EXCEDA 100 MIL VECES               |                  | HASTA \$11'314,000.00 puede contratarse concurso simplificado sumario o licitación pública | NO EXCEDE, SÍ ENCUADRA EN EL SUPUESTO  |
| FRACC III | QUE SEA IGUAL O MAYOR A LOS 100 MIL VECES |                  | DESDE \$11'314,000.00 EN ADELANTE puede                                                    | NO ALCANZA, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

|  |                                 |  |
|--|---------------------------------|--|
|  | CAMPO DE TRANSFORMACIÓN PÚBLICA |  |
|--|---------------------------------|--|

De lo anterior, se concluye que, en este caso concreto, el monto excede de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), pero no es igual o mayor a los 100 mil veces, por lo que podría contratarse mediante concurso simplificado sumario o licitación pública y tomando en consideración que, esta última, conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados, lo que es un factor importante, ya que la obra pública, materia del presente Acuerdo de Justificación, atiende un problema de urbanización que debe atenderse en el menor tiempo posible, esta Área Técnica determina que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de Concurso Simplificado Sumario.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:** Numero: RP-04-2025 Nombre: CONSTRUCCIÓN DE BANQUETAS, MACHUELOS EN LA CALLE FRANCISCO GENERAL ANAYA ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Techo Financiero autorizado: \$7'349,144.18 (SIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS 18/00 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. Trabajos a ejecutar: LA OBRA POR CONTRATAR CORRESPONDE A LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN DE BANQUETAS Y MACHUELOS EXISTENTES, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CONSTRUCCIÓN D MACHUELOS Y BANQUETAS, TALA DE ÁRBOLES, PLANTACIÓN DE ARBOLADO Y PINTURA EN MACHUELOS DE CRUCES VEHICULARES. SUPERFICIE TOTAL: 3,412.55 M2

**CRITERIOS: EFICACIA Y EFICIENCIA:** Optar por la modalidad de contratación por Concurso Simplificado Sumario, significa un proceso de contratación más corto, pues de conformidad a lo establecido en el artículo 90 fracción III de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, los plazos para el procedimiento de concurso simplificado sumario se reducirán a la mitad de los señalados para el procedimiento de licitación pública; por lo tanto, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza.

**ECONOMÍA:** El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de Concurso Simplificado Sumario, se está considerando el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad.

**IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de Concurso Simplificado Sumario por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad, justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo, siguiendo durante todo el procedimiento de contratación, los lineamientos establecidos en Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir aquellos contratistas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", tal como ocurre con los contratistas propuestos para concursar en la lista que se anexa al presente acuerdo de justificación. En mérito de los antecedentes, fundamento, motivos, criterios y razones antes expuestos, esta Área Técnica, tiene a bien emitir a su consideración los siguientes

**RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN emitido por el Área Técnica**, que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número RP-04-2025 bajo la modalidad de **CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO**, así como a los contratistas propuestos en la lista anexa al mismo. **SEGUNDO.** - Emitase el Dictamen correspondiente, a efecto de **turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra** para su dictaminación y posterior





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

presentación a través de la Secretaría de Gobierno, ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. **ATENTAMENTE** "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de octubre de 2025. ÁREA TÉCNICA DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.

**LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS:**

ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LA OBRA PÚBLICA RP-04-2025 LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO DE LA OBRA PÚBLICA: "CONSTRUCCIÓN DE **BANQUETAS, MACHUELOS** EN LA CALLE FRANCISCO **GENERAL ANAYA** ENTRE LA CALLE MARIANO TORRES ARANDAS Y LA AV. LIC. CARLOS PAEZ STILLE, EN LA COLONIA CONSTITUYENTES EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

| CONTRATISTA                              | NUMERO DE REGISTRO | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | CAPACIDAD DE AFIANZAMIENTO |
|------------------------------------------|--------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| JOSÉ ABACÚ SÁNCHEZ SANDOVAL              | 10                 | VÍAS TERRESTRES: (AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO, PUENTES EN ESTRUCTURA DE ACERO, CONCRETO, PREFABRICADOS, MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, SEÑALAMIENTO Y PROTECCIÓN); INFRAESTRUCTURA VIAL: (ESTRUCTURA DE ACERO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, SEÑALAMIENTOS, PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTOS DE CONCRETO, EMPEDRADOS, REDES DE AGUA POTABLE, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, BALIZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO); OBRAS HIDRÁULICAS (AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE). | \$15'000,000.00            |
| RENTAMAAGUZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. | 14                 | ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN: ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS (LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y GEODESIA CON APARATOS ELECTRÓNICOS); PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: LÍNEAS DE ELECTRIFICACIÓN; ESPECIALIDADES EJECUTORAS: DEMOLICIONES Y OBRAS CIVILES; INFRAESTRUCTURA VIAL: TERRACERÍAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, PAVIMENTOS DE CONCRETO Y                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$12'852,605.00            |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|                                         |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |
|-----------------------------------------|----|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|                                         |    | ASFALTO, REDES DE AGUA POTABLE, EMPEDRADOS, PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE; INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES; OBRAS ESPECIALES: TRATAMIENTO E INYECCIÓN DE CONCRETO; OBRAS HIDRÁULICAS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; OBRAS MARÍTIMAS: MALECONES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |
| JF&R<br>CONSTRUCTORES<br>S.A. DE C.V.   | 53 | CONSTRUCCIÓN Y DISEÑO DE VIVIENDA Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS, URBANIZACIÓN Y OBRA CIVIL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$15'000,000.00 |
| ING. SERGIO<br>ENRIQUE CHÁVEZ<br>CUEVAS | 22 | INFRAESTRUCTURA VIAL: MOVIMIENTO DE TIERRAS; EDIFICACIÓN: RECREACIÓN Y OBRAS CIVILES; VÍAS TERRESTRES: MANTENIMIENTO DE CARRETERAS Y PUENTES (EN ESTRUCTURA DE ACERO, CONCRETO O PREFABRICADOS); OBRAS HIDRÁULICAS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO, DRAGADOS Y OBRAS DE SANEAMIENTO (LIMPIEZA DE RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA); INFRAESTRUCTURA VIAL: ESTRUCTURA DE ACERO, PAVIMENTOS DE CONCRETO, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, EMPEDRADOS, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, PAVIMENTOS DE ASFALTO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ALUMBRADO PÚBLICO (BAJA TENSIÓN), PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE; INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: USOS MÚLTIPLES, BASQUETBOL, VOLEIBOL, FRONTÓN, FUTBOL Y GRADAS; IMAGEN URBANA: INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS HISTÓRICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES Y JARDINES. | \$15'000,000.00 |
|                                         |    | CONTROL DE CALIDAD; ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN; SUPERVISIÓN DE OBRA; EDIFICACIÓN: CASAS DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                 |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

|                                      |    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                 |
|--------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| ING. MIGUEL<br>ÁNGEL SOTELO<br>MEJÍA | 17 | CULTURA, AMBIENTE, DEPORTES Y COMUNITARIOS;<br>OBRAS CIVILES; DEMOLICIONES; OBRAS<br>INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA<br>DE ALUMINIO Y MADERA, MUROS);<br>IMAGEN URBANA; INTEGRACIÓN Y<br>RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS<br>HISTÓRICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS;<br>PARQUES Y JARDINES; UNIDADES<br>DEPORTIVAS; INFRAESTRUCTURA VÍAS:<br>ADOQUINADO; ALUMBRADO PÚBLICO<br>(BAJA TENSIÓN); EMPEDRADOS;<br>PAVIMENTOS DE ASFALTO Y CONCRETO;<br>BANQUETAS Y GUARNICIONES; REDES<br>DE AGUA POTABLE; ALCANTARILLADO<br>PLUVIAL, BALIZAMIENTO, TERRACERÍAS,<br>MOVIMIENTO DE TIERRAS, REDES DE<br>ALCANTARILLADO SANITARIO;<br>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y<br>SUBESTACIONES; MANTENIMIENTO DE<br>CARRETERAS; OBRAS HIDRÁULICAS,<br>CANALES Y ZONAS DE RIEGO. | \$10'000,000.00 |
|--------------------------------------|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|

A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO", "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN" Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de octubre de 2025. ÁREA TÉCNICA: DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD. ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. mff

¿Tienen alguna duda o comentario que deseen agregar? (ninguna)

De ser así les pido que, si están a favor de aprobar el Acuerdo de Justificación emitido por el área técnica en los términos antes expuestos, lo manifiesten levantando su mano. Aprobado por UNANIMIDAD.

**ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN**  
**FORTAMUN-05-2025**

**OBRA No.:** FORTAMUN-05-2025\_**RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y **ANDADOR PEATONAL**, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA **AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA** ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:** ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las **10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, los suscritos **DOCTORA MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad y **ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Director de Obras Públicas, actuando





## ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 fracción I y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I, 86, 87, 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número FORTAMUN-05-2025 denominada "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO", bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de **\$1'188,020.03 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 03/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II. - Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado**, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPITULO V denominado De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 91. II.- Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad entre otras necesidades, al **mantenimiento de infraestructura**, lo que se refuerza con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I; así mismo, en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: **"Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ...III. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los





## ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal**". Por lo que, en razón de los fundamentos legales vertidos en esta fracción, este Municipio se encuentra facultado para administrar y ejercer las Aportaciones Federales que con cargo al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** reciba de la Federación, **conforme a sus propias leyes** en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal. **IV.-** Que el artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: "En obras y servicios relacionados con las mismas, **cuya fuente de financiamiento sean recursos federales**, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable" Tal como acontece en esta Obra Pública, cuyo financiamiento proviene de recursos federales (FORTAMUN) de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente**. **V.-** Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. **VI.-** Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 (asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo con la misma, entre otros, por el procedimiento de **Adjudicación Directa** y en su numeral 2 fracción I manda que, **cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1** (licitación pública, concurso simplificado sumario y **adjudicación directa**), lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el **Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada**. **VII.-** Bajo ese mismo orden de ideas, el diverso 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción en el que solo podrán participar entre otros supuestos, las personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, y que el mismo debe constar por escrito, salvo que se trate de hecho notorios; señala además que: "El Acuerdo de justificación deberá contener cuando menos: I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurran y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." **VIII.-** Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el **perfil del contratista** para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas **que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico**; Lo anterior, se relaciona con lo





## ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

contenido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone entre otras cosas que: ... "En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de **adjudicación directa**, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. En los procedimientos de contratación se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional, y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a las que refiere la legislación aplicable para ello." VIII.- Así mismo, el numeral 6 del artículo 91 de la Ley Estatal en uso, puntualiza que la adjudicación directa será **aleatoria** y que para su asignación deberá procederse de la forma que a continuación se transcribe: **Artículo 91. Excepciones – Adjudicación directa.** ... 6. La adjudicación directa será aleatoria y para su asignación se procederá de la siguiente forma: I. La Convocante seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, conforme a los datos que arroje el RUPC; y II. Entre todos los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación". Lo anterior tiene estrecha relación con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: **Artículo 105.** El procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa se realizará de forma aleatoria a través de la insaculación, misma que se podrá llevar a cabo a través de medios físicos o digitales que determine el área contratante de la Secretaría o el ente público".

**E L E M E N T O S: MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de **\$1'188,020.03 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 03/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 2 fracción I que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa, "puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas" **Artículo 43. Procedimientos de contratación – Modalidades.** 1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: I. Licitación pública; II. Concurso simplificado sumario; o III. **Adjudicación directa.** 2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas; II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá contratarse por licitación pública... En razón de lo anterior, esta Área Técnica propone contratarla a través de la modalidad de Adjudicación Directa, tomando en consideración los factores de economía procesal y el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, ya que encuadra en el supuesto previsto en la fracción I del numeral 2 del artículo antes referido, como se explica a continuación:

| ART. 43 | SUPUESTO JURÍDICO | TECHO FINANCIERO | POR EL VALOR DE LA UMA<br>\$113.14 | RESULTADO |
|---------|-------------------|------------------|------------------------------------|-----------|
|         |                   |                  |                                    |           |





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|           |                                           |                |                                                                                                |                                                              |
|-----------|-------------------------------------------|----------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| FRACC I   | QUE NO EXCEDA 20 MIL VECES                | \$1'188,020.03 | HASTA \$2'262,800.00 puede contratarse cualquier modalidad                                     | NO EXCEDE, SÍ ENCUADRA EN EL SUPUESTO                        |
| FRACC II  | QUE NO EXCEDA 100 MIL VECES               |                | HASTA \$11'314,000.00 puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública | NO EXCEDE, PERO EL MONTO ESTA MAS CERCANO AL PRIMER SUPUESTO |
| FRACC III | QUE SEA IGUAL O MAYOR A LOS 100 MIL VECES |                | DESDE \$11'314,000.00 EN ADELANTE puede contratarse por licitación pública                     | NO ALCANZA, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO                       |

De lo anterior, se concluye que, en este caso concreto, el monto no excede de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y no es igual o mayor a los 100 mil veces, por lo que podría contratarse mediante cualquier modalidad sin embargo, tomando en consideración que, el concurso simplificado sumario y la licitación pública, conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados, lo que es un factor importante, ya que la obra pública, materia del presente Acuerdo de Justificación, atiende un problema de seguridad a estudiantes y transeúntes que debe atenderse en el menor tiempo posible, esta Área Técnica determina que la mejor opción de contratación es bajo la modalidad de Adjudicación Directa. **DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:** Numero: FORTAMUN-05-2025 Nombre: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **Techo Financiero autorizado:** \$1'188,020.03 (UN MILLON CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL VEINTE PESOS 03/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado **Trabajos a ejecutar:** DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE EN ÁREAS QUE LO REQUIERAN, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, por lo que se encuentra dentro de los rubros especificados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal. **Superficie:** 570.58 M2 **CRITERIOS:** **EFICACIA Y EFICIENCIA:** La eficacia hace referencia al grado en que un proceso cumple con su objetivo. Entonces, si la modalidad de contratación que se propone, cumple con su objetivo, este será eficaz, por otra parte, la eficiencia se relaciona a qué tan bien se aprovechan los recursos para llevar a cabo el proceso. Optar por la modalidad de contratación por **Adjudicación Directa**, significa un proceso de contratación más corto, pues al adjudicarse directamente por medio de la insaculación, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o Concurso Simplificado Sumario pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. **ECONOMIA:** El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de **Adjudicación Directa**, se está considerando no solo el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad, sino que también se está considerando factores externos que podrían implicar gastos no presupuestados, si no se minimizan en medida de lo posible, el tiempo total del proceso de contratación y ejecución. **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo y con transparencia en todas sus etapas. **PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir aquellos contratistas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres





## ZAPOTLÁN EL GRANDE

### GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", tal como ocurre con los contratistas propuestos para concursar en la lista que se anexa al presente acuerdo de justificación. En mérito de los antecedentes, fundamento, motivos, criterios y razones antes expuestos, esta Área Técnica, tiene a bien emitir a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS: PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN emitido por el Área Técnica** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **FORTAMUN-05-2025**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, así como **A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS** en la lista anexa al mismo **Y EL RESULTADO DE LA INSACULACIÓN. SEGUNDO.** - Emitase el Dictamen correspondiente, a efecto de turnarlo a la **Comisión Edilicia Permanente de Obras, Publicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra** para su dictaminación y posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno, ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. **A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de octubre de 2025. **ÁREA TÉCNICA DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. KRNL/mff**

### ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN FORTAMUN-06-2025

**OBRA No.:** FORTAMUN-06-2025, **RECURSO:** FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN) **NOMBRE DE LA OBRA:** CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO". **COMITÉ DE OBRA PÚBLICA PARA EL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO P R E S E N T E:** ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las **11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 20 VEINTE DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, los suscritos **DOCTORA MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad y **ARQUITECTO MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Director de Obras Públicas, actuando como Área Técnica de conformidad a la facultad delegatoria para la integración de los expedientes unitarios de Obra Pública y para la realización de los procedimientos de licitación de Obra pública y Servicios Relacionados con las mismas, establecida en el párrafo primero del artículo 11 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fundamento en lo establecido por los Artículos 134 primer y tercer párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 25 fracción IV, 37, 47 fracción I y 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal; 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 42 numeral 2, 43 numeral 1 fracción III y numeral 2 fracción I, 86, 87; 89 y 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número FORTAMUN-06-2025 denominada CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, de conformidad





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

con los siguientes: **ANTECEDENTES:** I.- En Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 43, celebrada el día viernes 17 diecisiete de octubre del año 2025 dos mil veinticinco, se aprobó en el punto número 4 del Orden del día, el techo financiero de la obra materia del presente acuerdo de justificación por un monto de **\$1'347,043.47 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. II. - Una vez notificado el punto de acuerdo antes descrito y a efecto de dar continuidad con el procedimiento de contratación correspondiente, los suscritos emitimos el presente **ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN con el objetivo de acreditar las circunstancias que justifican el procedimiento de excepción para contratar la Obra Pública que hoy nos ocupa, bajo la modalidad de ADJUDICACIÓN DIRECTA** de conformidad a la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** I.- Que los párrafos primero y tercero del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establecen que, los recursos económicos de que dispongan la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administraran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados; y que la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; **que cuando las licitaciones públicas no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado**, circunstancia que se encuentra contemplada en el **CAPITULO V** denominado **De las Excepciones a la Licitación Pública** de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, específicamente los artículos 86 y 91. II.- Que en el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, se determinan las **Aportaciones Federales**, como recursos que la federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Estados, Distrito Federal, y en su caso, de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación dispone esa Ley, para entre otros, el **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** según su fracción IV; que conforme a su artículo 37, dichas Aportaciones Federales que, con cargo a este Fondo, reciban los Municipios, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad entre otras necesidades, al **mantenimiento de infraestructura**, lo que se refuerza con lo dispuesto por el artículo 47 fracción I; así mismo, en el párrafo segundo de su artículo 49 que, **"Las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes en lo que no se contrapongan a la legislación federal..."**. lo cual tiene relación estrecha con lo que a su vez estipula el artículo 1 fracción VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas de su Reglamento que a la letra dice: **"Artículo 1.** La presente Ley es de orden público y tiene por objeto reglamentar la aplicación del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de contrataciones de obras públicas, así como de los servicios relacionados con las mismas, que realicen: ...III. Las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal. **No quedan comprendidos para la aplicación de la presente Ley los fondos previstos en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal"**. Por lo que, en razón de los fundamentos legales vertidos en esta fracción, este Municipio se encuentra facultado para administrar y ejercer las Aportaciones Federales que con cargo al **FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUN)** reciba de la Federación, **conforme a sus propias leyes** en lo que no se contrapongan a la Legislación Federal. IV.- Que el artículo 11 fracción I del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, dispone que: **"En obras y servicios relacionados con las mismas, cuya fuente de financiamiento sean recursos federales, actuaran de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las Mismas y su reglamento vigente, así como la legislación demás aplicable"** Tal como acontece en esta Obra Pública, cuyo financiamiento proviene de recursos federales (FORTAMUN) de conformidad a lo establecido tanto en la Ley de Coordinación Fiscal, como en el Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **el presente Acuerdo de Justificación encuentra su fundamento en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente.** V.- Que el artículo 60 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, puntualiza que, para el despacho





## ZAPOTLÁN EL GRANDE GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

de los asuntos administrativos y para auxiliar en sus funciones al Ayuntamiento, en cada Municipio se pueden crear de conformidad a la ley y mediante ordenamiento municipal, las dependencias y entidades que se consideren necesarias, mismas que integran la administración centralizada y paramunicipal, respectivamente, atendiendo a las posibilidades económicas y a las necesidades de cada municipio; y que los ordenamientos municipales deben regular las atribuciones de las dependencias y entidades que integran la administración pública municipal. **VI.-** Que el artículo 42 numeral 2 de Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios dispone que solo cuando sea conveniente al interés público y se salvaguarden las condiciones establecidas en su numeral 1 ( asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes), la contratación no se realizará por licitación pública, sino por alguna otra de las modalidades de excepción previstas en esa Ley; que en su artículo con la misma, entre otros, por el procedimiento de **Adjudicación Directa** y en su numeral 2 fracción I manda que, **cuando la obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas en su numeral 1** (licitación pública, concurso simplificado sumario y adjudicación directa), lo cual está relacionado con en el artículo 86 que señala que el **Ente Público bajo su responsabilidad, podrá omitir llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de concurso simplificado sumario o de adjudicación directa, debiendo motivarse en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, evitando repetir patrones de invitación o adjudicación directa a las mismas personas físicas o jurídicas sin causa justificada.** **VII.-** Bajo ese mismo orden de ideas, el diverso 87 de la Ley Estatal en uso, determina que el Acuerdo de Justificación es el escrito en el que constan las evidencias o elementos de convicción que acreditan la circunstancia que justifican el procedimiento de excepción en el que solo podrán participar entre otros supuestos, las personas que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, y que el mismo debe constar por escrito, salvo que se trate de hecho notorios; señala además que: "El Acuerdo de justificación deberá contener cuando menos: I. Las circunstancias debidamente fundadas y motivadas que concurran y determinen la modalidad del procedimiento de excepción; II. Valor del contrato; III. Descripción general de la obra o servicio; y IV. Firma del servidor público que autoriza." **VIII.-** Por su parte en su artículo 89, especifica respecto de los elementos a considerarse en el **perfil del contratista** para poder participar en los procedimientos de excepción, que solo podrán participar aquellas personas **que cuenten con los recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar y que se dará preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo lo dispuesto en el párrafo 4 o que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico;** Lo anterior, se relaciona con lo contenido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, el cual dispone entre otras cosas que: ... "En los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas, concurso simplificado sumario o de **adjudicación directa, la selección de participantes se hará de entre los contratistas que se encuentren registrados en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, tomando en cuenta su experiencia, especialidad, capacidad en recursos técnicos, financieros y demás necesarios, de conformidad con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, así como a aquellos contratistas que tengan un historial de cumplimiento satisfactorio de los contratos de Obra Pública y servicios relacionados con las mismas con el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco.** En los procedimientos de contratación se optará preferentemente por el empleo de los recursos humanos del estado y por la utilización de bienes o servicios de procedencia local o regional, y en su caso se tomarán en consideración las excepciones a las que refiere la legislación aplicable para ello." **VIII.-** Así mismo, el numeral 6 del artículo 91 de la Ley Estatal en uso, puntualiza que la adjudicación directa será **aleatoria** y que para su asignación deberá procederse de la forma que a continuación se transcribe: "Artículo 91.





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**Excepciones – Adjudicación directa.** ... 6. La adjudicación directa será aleatoria y para su asignación se procederá de la siguiente forma: I. La Convocante seleccionará a los contratistas que reúnan las condiciones técnicas y económicas requeridas para la obra o servicio, conforme a los datos que arroje el RUPC; y II. Entre todos los contratistas que reúnan las condiciones técnicas se elegirá uno por insaculación". Lo anterior tiene estrecha relación con lo previsto en el artículo 105 del Reglamento de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios que a la letra dice: **"Artículo 105.** El procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa se realizará de forma aleatoria a través de la insaculación, misma que se podrá llevar a cabo a través de medios físicos o digitales que determine el área contratante de la Secretaría o el ente público".

**E L E M E N T O S: MONTO DE ADJUDICACIÓN Y CIRCUNSTANCIAS DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS QUE CONCURRAN Y DETERMINEN LA MODALIDAD DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCIÓN POR ADJUDICACIÓN DIRECTA:** El monto máximo con cargo al erario público estimado para esta Obra Pública asciende a la cantidad de **\$1'347,043.47 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado** en ese sentido, de conformidad a lo establecido en el artículo 43 numeral 2 fracción I que se transcribe a continuación en la parte que aquí interesa, puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas" Artículo 43.

**Procedimientos de contratación – Modalidades.** 1. Atendiendo a los criterios de la presente ley, se podrá contratar obra pública o servicios relacionados con la misma por cualquiera de los procedimientos que a continuación se señalan: I. Licitación pública; II. Concurso simplificado sumario; o III. **Adjudicación directa.** 2. La modalidad de contratación de obra pública, deberá determinarse con base a lo siguiente: **I. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de veinte mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas;** II. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público no exceda de cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública, y III. La obra pública cuyo monto total a cargo de erario público sea igual o mayor a los cien mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) deberá contratarse por licitación pública... En razón de lo anterior, esta Área Técnica **propone contratarla a través de la modalidad de Adjudicación Directa, tomando en consideración los factores de economía procesal y el techo financiero aprobado por el Pleno del Ayuntamiento,** ya que encuadra en el supuesto previsto en la fracción I del numeral 2 del artículo antes referido, como se explica a continuación:

| ART. 43   | SUPUESTO JURÍDICO                         | TECHO FINANCIERO | POR EL VALOR DE LA UMA \$113.14                                                                | RESULTADO                                                    |
|-----------|-------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
| FRACC I   | QUE NO EXCEDA 20 MIL VECES                | \$1'347,043.47   | HASTA \$2'262,800.00 puede contratarse cualquier modalidad                                     | NO EXCEDE, SÍ ENCUADRA EN EL SUPUESTO                        |
| FRACC II  | QUE NO EXCEDA 100 MIL VECES               |                  | HASTA \$11'314,000.00 puede contratarse por concurso simplificado sumario o licitación pública | NO EXCEDE, PERO EL MONTO ESTA MAS CERCANO AL PRIMER SUPUESTO |
| FRACC III | QUE SEA IGUAL O MAYOR A LOS 100 MIL VECES |                  | DESDE \$11'314,000.00 EN ADELANTE puede contratarse por licitación pública                     | NO ALCANZA, NO ENCUADRA EN EL SUPUESTO                       |

De lo anterior, se concluye que, en este caso concreto, el monto no excede de 20 mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), y no es igual o mayor a los 100 mil veces, por lo que podría contratarse mediante cualquier modalidad sin embargo, tomando en consideración que, el concurso simplificado sumario y la licitación pública, conlleva el doble de tiempo para iniciar con el proceso de ejecución de los trabajos contratados, lo que es un factor importante, ya que la obra pública, materia del presente Acuerdo de Justificación, atiende un problema de seguridad a estudiantes y transeúntes que debe atenderse en el menor





## ZAPOTLÁN EL GRANDE

### GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

tiempo posible, esta Área Técnica determina que el mejor tipo de contratación es bajo la modalidad de Adjudicación Directa.

**DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA OBRA:** Numero: FORTAMUN-06-2025 Nombre: CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. **Techo Financiero autorizado:** \$1'347,043.47 (UN MILLON TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado. **Trabajos a ejecutar:** DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO EXISTENTE EN ÁREAS QUE LO REQUIERAN, RELLENO CON MATERIAL DE BANCO, CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, INSTALACIÓN DE LUMINARIAS Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES. **por lo que se encuentra dentro de los rubros especificados en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.**

**Superficie:** 1,102.78 M2 **CRITERIOS:** **EFICACIA Y EFICIENCIA:** La eficacia hace referencia al grado en que un proceso cumple con su objetivo. Entonces, si la modalidad de contratación que se propone, cumple con su objetivo, este será eficaz, por otra parte, la eficiencia se relaciona a qué tan bien se aprovechan los recursos para llevar a cabo el proceso. Optar por la modalidad de contratación por **Adjudicación Directa**, significa un proceso de contratación más corto, pues al adjudicarse directamente por medio de la insaculación, existe una mayor rapidez en el proceso administrativo en la contratación de la obra y, por ende, esta se concluye en menor tiempo a diferencia del procedimiento que requiere la Licitación Pública o Concurso Simplificado.

**Sumario** pues implican procesos más estructurados por su propia naturaleza. **ECONOMIA:** El factor económico, es un criterio de suma importancia para el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, quien se preocupa por minimizar los costos sin dejar de lado las disposiciones que en materia de Obra Pública corresponde aplicar, como lo es el no afectar en ningún caso, el nivel de calidad requerido y esperado respecto de la ejecución de trabajos para cualquier Obra Pública. En ese contexto, al determinar la modalidad de **Adjudicación Directa**, se está considerando no solo el costo de oportunidad en función del tiempo requerido para realizar las etapas procesales de esta modalidad, sino que también se está considerando factores externos que podrían implicar gastos no presupuestados, si no se minimizan en medida de lo posible, el tiempo total del proceso de contratación y ejecución. **IMPARCIALIDAD Y HONRADEZ:** El procedimiento de **Adjudicación Directa** por excepción a la Licitación Pública, se determina con el único propósito de asegurar las mejores condiciones para el Municipio, por lo que se desarrolla con imparcialidad justificando y satisfaciendo fehacientemente los objetivos y requerimientos de la contratación que se pretende llevar a cabo y con transparencia en todas sus etapas.

**PERFIL DEL CONTRATISTA:** Los contratistas que serán considerados para participar en la contratación de esta Obra Pública, serán aquellos que cumplan con el perfil establecido en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, es decir aquellos contratistas que cuenten con los **recursos técnicos, financieros necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, dando preferencia a las empresas locales constituidas con antigüedad mayor a tres años, salvo que por las características, complejidad y circunstancias de urgencia de la obra, sea necesaria la contratación de personas de diverso perfil específico**, así mismo, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, "A fin de facilitar los procedimientos de licitación, se deberá hacer una verificación previa respecto de la especialidad, experiencia, capacidad de los interesados, y cerciorarse de su inscripción en el Registro del Padrón Único de Contratistas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco", tal como ocurre con los contratistas propuestos para concursar en la lista que se anexa al presente acuerdo de justificación. En mérito de los antecedentes, fundamento, motivos, criterios y razones antes expuestos, esta Área Técnica, tiene a bien emitir a su consideración los siguientes **RESOLUTIVOS:** **PRIMERO.** - El Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN emitido por el Área Técnica** que determina el procedimiento de excepción a la licitación pública y propone contratar la Obra Pública número: **FORTAMUN-06-2025**, bajo la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, así como **A LOS CONTRATISTAS PROPUESTOS** en la lista anexa al mismo Y **EL RESULTADO DE LA INSACULACIÓN. SEGUNDO.** - Emitase el Dictamen correspondiente, a efecto de turnarlo a la Comisión Edilicia Permanente de Obras, Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su dictaminación y posterior presentación a través de la Secretaría de Gobierno, ante el Pleno del Ayuntamiento en la Sesión Pública que corresponda. **A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA**





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

GUADALUPE MARÍN PRECIADO 2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de octubre de 2025. ÁREA TÉCNICA DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. KRNL/mff

¿Tienen alguna duda o comentario que deseen agregar? (ninguna)

De ser así les pido que, si están a favor de aprobar Acuerdos de Justificación emitidos por el área técnica en los términos antes expuestos, lo manifiesten levantando su mano.  
Aprobado por UNANIMIDAD.

**LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA LAS OBRAS FAISMUN 05 Y FAISMUN 06**

ANEXO DEL ACUERDO DE JUSTIFICACIÓN DE LAS OBRAS PÚBLICAS FORTAMUN-05-2025 Y FORTAMUN-06-2025. LISTA DE CONTRATISTAS PROPUESTOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INSACULACIÓN DE CONFORMIDAD AL PERFIL TÉCNICO Y ECONÓMICO DESCRITO EN LA CONSTANCIA DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, DE LAS OBRAS PÚBLICAS DENOMINADAS: "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO" "CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO".

| Nº DE REGISTRO | CONTRATISTA                                         | ESPECIALIDADES                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | CAPACIDAD DE AFIANZAMIENTO |
|----------------|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| 1.             | CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V. | PROYECTOS URBANOS, DISEÑO Y ANÁLISIS DE ESTRUCTURAS, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE VÍAS TERRESTRES, EDIFICACIONES: OBRAS INTERIORES, (HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS, ALUMINIO Y MADERA); MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO, INSTALACIONES: GAS, ELÉCTRICAS, SANITARIAS, HIDRÁULICAS, GAS; INFRAESTRUCTURA VIAL: PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, BALIZAMIENTO, TERRACERÍAS, ETC. | \$3'300,000.00             |
|                |                                                     | SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN DE OBRA DE VÍAS TERRESTRES, ANÁLISIS Y CONTROL DE CALIDAD, LABORATORIO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                            |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |                 |
|----|----------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 2. | ONIPSE S.A. DE C.V.                          | DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, SUELOS Y CONCRETOS; VERIFICACIÓN DE PROYECTOS DE OBRA, SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE OBRAS, AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO, MANTENIMIENTO DE CARRETERAS, AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE CONCRETO, CAMINOS, SEÑALAMIENTOS Y PROTECCIÓN, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS DE ASFALTO Y CONCRETO, BANQUETAS Y GUARNICIONES, REDES DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PÚBLICO (BAJA TENSIÓN).                                                                                                                                                                                  | \$10'000,000.00 |
| 3. | CDAI, S.A. DE C.V.                           | EDIFICACIÓN: VIVIENDA, NAVES INDUSTRIALES, UNIDADES DEPORTIVAS, PARQUES LINEALES, RECREACIÓN, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO, IMPERMEABILIZACIÓN, REPARACIÓN DE OBRAS.<br>INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA: RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO Y TANQUES DE ALMACENAMIENTO.<br>IMAGEN URBANA: INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN CENTRO HISTÓRICO Y/O ESPACIOS PÚBLICOS.                                                                                                                                                                                                                | \$30'000,000.00 |
| 4. | DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V. | EDIFICACIÓN: CULTO; MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL; OBRAS EXTERIORES; OBRAS INTERIORES; IMAGEN URBANA; INFRAESTRUCTURA VIAL: ALCANTARILLADO PLUVIAL, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA, MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL, BANQUETAS Y GUARNICIONES, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTO DE CONCRETO; INSTALACIONES: ELÉCTRICAS Y SUB ESTACIONES, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, GAS, INSTALACIONES ESPECIALES; OBRAS HIDRÁULICAS: ELEMENTOS ELECTROMECÁNICOS, TANQUES DE ALMACENAMIENTO (MAMPOSTERÍA, ESTRUCTURA DE CONCRETO Y ACERO, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN DE POZOS; VIVIENDA MULTIFAMILIAR VERTICAL. | \$3'200,000.00  |
|    |                                              | EDIFICACIÓN: CASAS DE CULTURA, CENTROS COMUNITARIOS DE RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO, ESTRUCTURAS METÁLICAS, MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, OBRAS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                 |

Amando LP





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |
|----|----------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 6  | INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V. | EXTERIORES, CULTO, DEMOLICIONES, EDUCACIÓN, GUARDERIAS Y LUDOTECAS, OBRAS CIVILES, OBRAS INTERIORES; IMAGEN URBANA: INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMAGEN DE SITIOS HISTORICOS, PARQUES Y JARDINES; INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA: UNIDADES DEPORTIVAS, USOS MULTIPLES; INFRAESTRUCTURA VIAL: ALCANTARILLADO, CONSTRUCCIÓN TERRACERIAS, ESTRUCTURAS DE ACERO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PAVIMENTOS DE CONCRETO, REDES DE AGUA POTABLE, SEÑALAMIENTOS, BANQUETAS Y GUARNICIONES, EMPEDRADOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, PUESTES Y OBRAS DE DRENAJE, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO; OBRAS HIDRAULICAS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, COLECTORES SANITARIOS, REDES DE DISTRIBUCIÓN; RELLENOS SANITARIOS: FORMACIÓN DE CELDAS, PLANTAS DE IXIVIADOS; VIAS TERRESTRES: AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO | \$10'000,000.00 |
| 12 | CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.          | EDIFICACIÓN: OBRAS CIVILES, OBRAS INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y DE MADERA; INFRAESTRUCTURA VIAL: ALUMBRADO PUBLICO (BAJA TENSIÓN), BANQUETAS Y GUARNICIONES, EMPEDRADOS, ESTRUCTURA DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, REDES DE AGUA POTABLE, SEÑALAMIENTOS, BALIZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍA, ESTRUCTURAS DE ACERO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, PUENTES Y OBRAS E DRENAJE, REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO, TENDIDO DE LÍNEAS Y REDES DE CONDUCCIÓN ELÉCTRICAS Y SUBTERRÁNEAS (MEDIA TENSIÓN)                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | \$2'300,000.00  |
|    |                                              | EDIFICACIÓN: CULTURA, BIBLIOTECAS, OBRAS INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS, CANCELERÍA DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                 |





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |
|----|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| 15 | ARQ. OMAR<br>MAGAÑA<br>MORENO.                                            | ILUMINO Y MADERA), GUARDERÍAS,<br>LUDOTECAS, OBRAS CIVILES,<br>DEMOLICIONES, MANTENIMIENTO DE<br>OBRA CIVIL; INSTALACIONES:<br>HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS<br>Y SUBESTACIONES; INFRAESTRUCTURA<br>VIAL: BANQUETAS Y GUARNICIONES;<br>IMAGEN URBANA: INTEGRACIÓN Y<br>RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS<br>HISTÓRICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS,<br>PARQUES Y JARDINES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$10'000,000.00 |
| 16 | INGENIERO<br>SIAMIR YOSAM<br>CÁRDENAS DEL<br>TORO                         | EDIFICACIÓN: EDUCACIÓN, OBRAS<br>INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA,<br>MUROS, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y<br>MADERA, OBRAS CIVILES; IMAGEN<br>URBANA: INTEGRACIÓN Y<br>RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS<br>HISTÓRICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS,<br>PARQUES Y JARDINES;<br>INFRAESTRUCTURA VIAL: ADOQUINADO<br>DE CALLES, BANQUETAS Y<br>GUARNICIONES, EMPEDRADOS,<br>ESTRUCTURAS DE CONCRETO,<br>PAVIMENTOS DE ASFALTO, REDES DE<br>AGUA POTABLE, BALIZAMIENTO,<br>CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS,<br>ESTRUCTURAS DE ACERO,<br>MOVIMIENTOS DE TIERRAS,<br>PAVIMENTOS DE CONCRETO, REDES DE<br>ALCANTARILLADO SANITARIO;<br>INSTALACIONES: ELÉCTRICAS Y<br>SUBESTACIONES, HIDRÁULICAS Y<br>SANITARIAS; OBRAS HIDRÁULICAS:<br>AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,<br>SANEAMIENTO; VIVIENDA: UNIFAMILIAR<br>Y MULTIFAMILIAR DE INTERÉS MEDIO. | \$15'000,000.00 |
| 18 | CONSTRUCCIONE<br>S PAVIMENTOS Y<br>CONCRETOS<br>VILLEGAS, S.A. DE<br>C.V. | EDIFICACIÓN: ESTACIONAMIENTOS;<br>INFRAESTRUCTURA VIAL:<br>MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA<br>VIAL, PAVIMENTOS DE ASFALTO; VÍAS<br>TERRESTRES: AUTOPISTAS Y<br>CARRETERAS DE ASFALTO,<br>MANTENIMIENTO DE CARRETERAS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$70'500,000.00 |
|    |                                                                           | CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA Y<br>PRIVADA; CONSTRUCCIÓN DE REDES<br>HIDRÁULICAS Y SANITARIAS;<br>CONSTRUCCIÓN DE MACHUELOS,<br>BANQUETAS Y PAVIMENTOS DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | \$8'000,000.00  |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                               |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |                |
|----|-----------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 19 | OSCAR<br>ALEJANDRO<br>REYES<br>HERNÁNDEZ.     | CONCRETO HIDRÁULICO; NAVES<br>INDUSTRIALES.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                |
| 20 | ARQ. JORGE<br>BRAULIO<br>SERRANO<br>CASTAÑEDA | EDIFICACIÓN: ESTRUCTURAS<br>METÁLICAS, OBRAS INTERIORES<br>(HERRERÍA, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y<br>MADERA, MUROS) Y OBRAS CIVILES;<br>INFRAESTRUCTURA VIAL: BANQUETAS Y<br>GUARNICIONES, ESTRUCTURAS DE<br>ACERO, PAVIMENTOS DE CONCRETO,<br>REDES DE AGUA POTABLE,<br>CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS,<br>MOVIMIENTO DE TIERRAS, PUENTES Y<br>OBRAS DE DRENAJE Y REDES DE<br>ALCANTARILLADO SANITARIO; OBRAS<br>HIDRÁULICAS: AGUA POTABLE,<br>ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y<br>REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA<br>POTABLE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$2'400,000.00 |
| 25 | ARQ. JORGE<br>CASILLAS<br>PALOMARES           | SERVICIOS RELACIONADOS CON LA<br>OBRA PÚBLICA: PROYECTOS<br>EJECUTIVOS: ARQUITECTÓNICO;<br>SUPERVISIÓN DE OBRA: CIVIL EN<br>URBANIZACIÓN, EDIFICACIONES,<br>RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES,<br>OBRAS ESPECIALES Y CONSTRUCCIÓN<br>INDUSTRIAL, SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN<br>DE OBRA EN INSTALACIONES;<br>ESPECIALIDADES EJECUTORAS DE<br>OBRA PÚBLICA: AISLAMIENTOS;<br>APLICACIÓN DE ESPUMAS DE<br>POLIURETANO; EDIFICACIÓN: AIRE<br>ACONDICIONADO, LAVADO Y<br>VENTILACIÓN, COMERCIAL, MERCADOS,<br>EDUCACIÓN, INDUSTRIAL, OBRAS<br>CIVILES, OBRAS INTERIORES(<br>HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS,<br>CANCELERÍA DE ALUMINIO Y MADERA),<br>BODEGAS RURALES, DEMOLICIONES,<br>ESTACIONAMIENTOS, MANTENIMIENTO<br>DE OBRA CIVIL, OBRAS EXTERIORES<br>(CERCADOS Y BARDAS PERIMETRALES),<br>OFICINAS; IMAGEN URBANA: PARQUES Y<br>JARDINES; INFRAESTRUCTURA<br>DEPORTIVA: GIMNASIOS;<br>INFRAESTRUCTURA VIAL: BANQUETAS Y<br>GUARNICIONES, ESTRUCTURAS DE<br>CONCRETO, PAVIMENTOS DE | \$3'000,000.00 |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
|----|----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|
|    |                                  | CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS; INSTALACIONES: AIRE ACONDICIONADO, LAVADO Y VENTILACIÓN, HIDRÁULICAS, SANITARIAS, ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES; OBRAS ESPECIALES: RECUBRIMIENTOS ESPECIALES; SALUD: HOSPITALES, QUIRÓFANOS; VIVIENDA: UNIFAMILIAR, MULTIFAMILIAR DE INTERÉS SOCIAL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |
| 27 | CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V. | VÍAS TERRESTRES; INFRAESTRUCTURA URBANA; URBANIZACIÓN Y EDIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | \$117'128,915.38 ( |
| 28 |                                  | PROYECTOS EJECUTIVOS: ARQUITECTÓNICO, INSTALACIONES ELÉCTRICAS, E HIDROSANITARIAS, REVISIÓN Y ADECUACIÓN DE PROYECTOS, CALCULO Y DISEÑO ESTRUCTURAL, INSTALACIONES ESPECIALES, PROYECTO CONCEPTUAL; EDIFICACIÓN: CASAS DE CULTURA, CENTROS COMUNITARIOS, EDUCACIÓN, GOBIERNO, MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, OBRAS EXTERIORES (CERCADOS Y BARDAS PERIMETRALES), OFICINAS, TRANSPORTE, EDIFICACIÓN PARA RECREACIÓN Y ESPARCIMIENTO (MUSEOS, CINES, TEATROS, AUDITORIOS, ZOOLÓGICOS), ESTACIONAMIENTOS, INDUSTRIAL, OBRAS CIVILES, OBRAS INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y MADERA, MUROS) Y RECREACIÓN; IMAGEN URBANA: INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS HISTÓRICOS Y ESPACIOS PÚBLICOS Y ARQUES Y JARDINES; INFRAESTRUCTURA VIAL: ALCANTARILLADO PLUVIAL, BALIZAMIENTO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS DE ACERO, MOVIMIENTO DE TIERRAS, REDES DE AGUA POTABLE, ALUMBRADO PUBLICO (BAJA TENSIÓN), BANQUETAS Y GUARNICIONES, EMPEDRADOS, ESTRUCTURAS DE CONCRETO, PAVIMENTOS DE ASFALTO, REDES DE | \$15'489,000.00    |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                              |
|----|-----------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------|
|    | ARCO MAYA<br>CONSTRUCTORA,<br>S.A. DE C.V.          | ALCANTARILLADO SANITARIO;<br>INSTALACIONES: ELÉCTRICAS Y<br>SUBESTACIONES, HIDRÁULICAS Y<br>SANITARIAS; OBRAS HIDRÁULICAS:<br>AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,<br>SANEAMIENTO, CANALES Y ZONAS DE<br>RIEGO (PREFABRICADOS O<br>CONSTRUIDOS EN SITIO); SALUD:<br>CENTROS DE SALUD; VIVIENDA:<br>UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR DE<br>INTERÉS MEDIO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |                                                              |
| 29 | CONSTRUCTORA<br>E INMOBILIARIA<br>TREA S.A. DE C.V. | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA<br>UNIFAMILIAR, SERVICIOS<br>INMOBILIARIOS, CONSTRUCCIÓN E<br>INMUEBLES COMERCIALES<br>INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | \$119'714,145.00                                             |
| 30 | CONSTRUCTORA<br>AKINITA, S.A. DE<br>C.V.            | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA<br>UNIFAMILIAR, CONSTRUCCIÓN DE<br>OBRAS DE URBANIZACIÓN, SERVICIOS<br>DE ARQUITECTURA, CONSTRUCCIÓN DE<br>INMUEBLES COMERCIALES<br>INSTITUCIONALES Y DE SERVICIOS                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$25'388,317.63                                              |
| 31 | ARQ. JAIME<br>ADRIÁN MORALES<br>CAMPOS              | ESPECIALIDAD DE SERVICIOS<br>RELACIONAS CON OBRA PUBLICA:<br>ASESORÍAS DIVERSAS EN OBRA<br>PÚBLICA;; ESPECIALIDADES EN<br>PLANEACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS<br>Y DE INVERSIÓN: INGENIERÍA<br>ECONÓMICA Y DE GASTOS; ESTUDIOS<br>DE INVESTIGACIÓN: ESTUDIOS<br>TOPOGRÁFICOS (LEVANTAMIENTOS<br>TOPOGRÁFICOS Y GEODESIA CON<br>APARATOS ELECTRÓNICOS);<br>PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA:<br>CARRETERAS, VIALIDADES, LÍNEAS DE<br>AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y<br>PLUVIAL, VÍAS DE COMUNICACIÓN Y<br>TERRESTRES; SUPERVISIÓN DE OBRA:<br>ESPECIALIDADES EJECUTORAS DE<br>OBRA PUBLICA: EDIFICACIÓN:<br>EDUCACIÓN, OBRAS CIVILES, OBRAS<br>EXTERIORES (CERCADOS Y BARDAS<br>PERIMETRALES), OFICINAS,<br>MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, OBRAS<br>DE SEGURIDAD (CENTROS DE<br>READAPTACIÓN Y REHABILITACIÓN<br>SOCIAL, TODOS TIPO DE EDIFICACIONES<br>COMPLEMENTARIAS O AUXILIARES A<br>ESTOS CENTROS), OBRAS INTERIORES<br>(HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS, | \$6'000,000.00<br>(SEIS MILLONES<br>DE PESOS 00/100<br>M.N.) |





# ZAPOTLÁN EL GRANDE

## GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |                 |
|----|-------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|    |                                                             | CANCELERÍA DE ALUMINIO Y MADERA);<br>INFRAESTRUCTURA VIAL:<br>BALIZAMIENTO, MANTENIMIENTO DE<br>INFRAESTRUCTURA VIAL, PAVIMENTOS<br>DE ASFALTO Y CONCRETO,<br>SEÑALAMIENTOS, TERRACERÍAS,<br>MOVIMIENTO DE TIERRAS; OBRAS<br>HIDRÁULICAS; ELEMENTOS ELECTRO<br>MECÁNICOS, OBRAS DE PROTECCIÓN<br>(CONSTRUCCIÓN DESAZOLVE,<br>REHABILITACIÓN DE BORDOS,<br>GAVIONES Y MUROS DE CONTENCIÓN),<br>FORMACIÓN DE CORTINAS Y PRESAS;<br>VÍAS TERRESTRES: AUTOPISTAS Y<br>CARRETERAS DE ASFALTO,<br>MANTENIMIENTO DE CARRETERAS,<br>CAMINOS, SEÑALAMIENTOS DE<br>PROTECCIÓN.         |                 |
| 33 | JOSÉ MIGUEL<br>CARREÓN                                      | EDIFICACIÓN: AIRE ACONDICIONADO,<br>AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN,<br>MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, OBRAS<br>EXTERIORES (CERCADOS Y BARDAS<br>PERIMETRAL), OFICINAS INDUSTRIAL,<br>OBRAS CIVILES, OBRAS INTERIORES<br>(HERRERÍA, CANCELERÍAS, MUROS,<br>CANCELERÍA DE ALUMINIO Y MADERA),<br>INSTALACIONES, AIRE ACONDICIONADO,<br>AIRE LAVADO Y VENTILACIÓN,<br>HIDRÁULICAS, SANITARIAS, TELEFONÍA,<br>ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES,<br>INSTALACIONES ESPECIALES, VOZ Y<br>DATOS                                                                                                   | \$22'570,000.00 |
| 34 | SERVICIOS,<br>CONSTRUCCIÓN<br>Y MATERIALES,<br>S.A. DE C.V. | EDIFICACIÓN: EDUCACIÓN, OBRAS<br>CIVILES, MANTENIMIENTO DE OBRA<br>CIVIL, OBRAS INTERIORES (HERRERÍA,<br>CANCELERÍA, MUROS, CANCELERÍA DE<br>ALUMINIO Y MADERA), AIRE<br>ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y<br>VENTILACIÓN; VÍAS TERRESTRES:<br>MANTENIMIENTO DE CARRETERAS;<br>INFRAESTRUCTURA VIAL:<br>ESTRUCTURAS DE ACERO, PAVIMENTOS<br>DE CONCRETO, CONSTRUCCIÓN DE<br>TERRACERÍAS, MOVIMIENTOS DE<br>TIERRAS, BANQUETAS Y<br>GUARNICIONES; INSTALACIONES:<br>HIDRÁULICAS, SANITARIAS, AIRE<br>ACONDICIONADO, AIRE LAVADO Y<br>VENTILACIÓN, ELECTRICIDAD Y<br>SUBESTACIONES. | \$30'000,000.00 |
|    |                                                             | SERVICIOS RELACIONADOS CON OBRA<br>PUBLICA: DIVERSOS; PROYECTOS DE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |                 |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

|    |                                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                               |
|----|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------|
| 35 | LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. | INFRAESTRUCTURA, EJECUTIVOS, URBANOS, SUPERVISIÓN DE OBRA Y PROYECTOS EJECUTIVOS; ESPECIALIDADES EJECUTORAS DE OBRA PUBLICA: OBRAS HIDRÁULICAS: DRAGADOS, OBRAS DE SANEAMIENTO (LIMPIEZA DE RÍOS, ARROYOS Y CUERPOS DE AGUA), OBRAS DE PROTECCIÓN (CONSTRUCCIÓN DESAZOLVE Y REHABILITACIÓN DE BORDOS); EDIFICACIÓN: OBRAS CIVILES; VÍAS TERRESTRES: MANTENIMIENTO DE CARRETERAS; IMAGEN URBANA Y RESTAURACIÓN Y CONSERVACIÓN : INTEGRACIÓN Y RECUPERACIÓN DE IMAGEN EN SITIOS HISTÓRICOS Y ESTACIONES PÚBLICAS; VÍAS TERRESTRES: AUTOPISTAS Y CARRETERAS DE ASFALTO Y CAMINOS. | \$20'000,000.00<br><br>(VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) |
| 40 | ARQ. ADRIÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO              | SUPERVISIÓN DE OBRA, CONSTRUCCIÓN, REMODELACIÓN Y EDIFICACIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | \$2'000,000.00<br>(DOS)                                       |
| 42 | ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS                | CASAS DE CULTURA, CENTROS COMUNITARIOS, GOBIERNO, OBRAS CIVILES, DEMOLICIONES, MANTENIMIENTO DE OBRA CIVIL, OBRAS INTERIORES (HERRERÍA, CANCELERÍA, MUROS, CANCELERÍA DE ALUMINIO Y MADERA); BANQUETAS Y GUARNICIONES, EMPEDRADOS, PAVIMENTOS DE ASFALTO, CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, MOVIMIENTO DE TIERRAS, REDES DE AGUA POTABLE; INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SUB ESTACIONES, HIDRÁULICAS Y SANITARIAS; REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE.                                                                                                                               | \$2'000,000.00                                                |
| 46 | CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.                     | OBRAS CIVILES, HIDRAHULICAS Y SANITARIAS, PRESAS, CARRETERAS, ESCUELAS, PUENTES, CANALES, TERRACERIAS, URBANIZACIONES Y TERRAPLENES, HOSPITALES, AEROPUERTOS, EDIFICOS VERTICCALES, HORIZONTALES, CASAS HABITACIÓN Y FRACCIONAMIENTOS, DESMONTES, SUBSUELOS, NIVELACIONES, CAMINOS, ETC.                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$2'000,000.00                                                |
| 47 | URBEX PROYECTOS Y                                  | ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN: ESTUDIOS TOPOGRÁFICOS (LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS Y                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | \$7'351,882.00                                                |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

|    |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                 |
|----|---------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|    | CONSTRUCCIÓN S. DE R.L. DE C.V. | GEODESIA, CAMBIO Y TRANSFORMACION DE APARATOS ELECTRONICOS); PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA: LINEAS DE ELECTRIFICACIÓN; ESPECIALIDADES EJECUTORAS: DEMOLICIONES Y OBRAS CIVILES; INFRAESTRUCTURA VIAL: TERRACERÍAS, MOVIMIENTOS DE TIERRA, PAVIMENTOS DE CONCRETO Y ASFALTO, REDES DE AGUA POTABLE, EMPEDRADOS, PUENTES Y OBRAS DE DRENAJE; INSTALACIONES: ELÉCTRICAS Y SUBESTACIONES; OBRAS ESPECIALES: TRATAMIENTO E INYECCIÓN DE CONCRETO; OBRAS HIDRÁULICAS: AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, REDES DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, CONSTRUCCIÓN REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES; OBRAS MARÍTIMAS: MALECONES. |                 |
| 48 | FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ RIOS   | EDIFICACIÓN: VIVIENDA, NAVES INDUSTRIALES, RECREACIÓN, ESTRUCTURAS DE ACERO Y CONCRETO, IMPERMEABILIZACIONES, REPARACIÓN DE OBRAS; INFRAESTRUCTURA VIAL: MOVIMEIENTOS DE TIERRA, TERRACERIAS, PAVIMENTOS DE CONCRETO, EMPEDRADOS, PAVIMENTOS DE ASFALTO, GUARNICIONES Y BANQUETAS RED DE AGUA POTABLE, RED DE DRENAJE SANITARIO, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, ETC                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | \$30'000,000.00 |
| 49 | CONCRENIPPON, S.A. DE C.V.      | EDIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA VIAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | \$4'500,000.00  |

**A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 20 de octubre de 2025. ÁREA TÉCNICA DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTION DE LA CIUDAD ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS. KRNL/mff

Habiendo aprobado la modalidad de contratación por Adjudicación directa, procederé con el desahogo del punto número cuatro del orden del día, que corresponde al proceso de INSACULACIÓN para determinar el ganador de estas dos obras públicas, lo cual quedara asentado





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

en el acta de hechos que se levantara al final de esta Sesión y quedara transcrita en el Acta de este Comité.

-**Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza:** Bien, en seguida tenemos el proceso de insaculación en donde tenemos en esta hoja dos obras a realizar que vamos a meter en una tómbola y tenemos la lista de todos aquellos que fueron nombrados, preguntarles a cuantos números será el ganador.

- **Lic. Ernesto Sánchez Sánchez:** ¿Son dos obras verdad?, ¿Se van a sacar a dos o uno que salga es el que va a hacer las dos?

-**Arquitecto Miguel Ángel Barragán Espinoza:** No, uno una obra, otro otra obra.  
Se hace constar que, por unanimidad de los presentes, se decidió que los contratistas ganadores serian el primero y el segundo en salir sorteados con la obra que corresponda, tal como quedo asentado en el acta circunstanciada del proceso de insaculación que se transcribe a continuación:

**OBRAS NÚMEROS: FORTAMUN-05-2025 Y FORTAMUN-06-2025**

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS DEL SORTEO POR INSACULACIÓN.**

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las **14:20 CATORCE HORAS CON 40 CUARENTA MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, nos encontramos reunidos en la sala de juntas de la Dirección General de Gestión de la Ciudad, con domicilio en la calle Circunvalación de Escritores número 225, colonia Centro, de esta Ciudad, los **C.C. REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** primer suplente de la Presidenta Municipal; **LIC. MIGUEL MARENTES** Primer Suplente de la Síndica Municipal; **DRA. MIRIAM SALOME TORRES LARES**, Directora General de Gestión de la Ciudad; **ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**, Director de Obras Públicas; **LIC. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ**, primer suplente de la Encargada de la Hacienda Municipal; **ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ** Primer suplente de la Titular del Órgano Interno de Control Municipal; **REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ** primer suplente de la Presidenta de la Comisión Edilicia de Obras Públicas; **ING. ARMANDO LEGUER RETOLAZA**, primer suplente del Presidente del Colegio de Ingenieros Civiles del Sur del Estado de Jalisco A.C. y el **ARQ. JOSUÉ GERMAN DE LA CRUZ NAVARRO**, Presidente del Colegio de Arquitectos del Sur del Estado de Jalisco A.C., en nuestras calidades de integrantes del **COMITÉ DE OBRA PUBLICA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO**, con la finalidad de celebrar la **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** y desarrollar el Orden del Día programado, el cual, propone para su desahogo 6 puntos, de los cuales el punto número 3 corresponde a la aprobación, ratificación o en su caso modificación y dictaminación de los Acuerdos de Justificación emitidos por el Área Técnica, para contratar bajo la modalidad Adjudicación Directa, las obras públicas **FORTAMUN-05-2025. CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO y FORTAMUN-06-2025. CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. TECNOLÓGICO ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.** Así mismo, en el punto número 4 del Orden del día, prevé el desahogo del Procedimiento de **INSACULACIÓN**. En ese sentido, con la finalidad de hacer constar dicho procedimiento, así como el resultado del mismo, se levanta la presente Acta Circunstanciada con fundamento en lo dispuesto por los artículos 91 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y 105 de su Reglamento, haciendo constar los siguientes **HECHOS** Habiendo dado lectura a los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en el Acuerdo de Justificación elaborado por el Área Técnica, el Pleno del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, lo aprobó y ratificó por unanimidad al encontrarlo debidamente fundado y motivado de conformidad a los principios y





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**  
"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

lineamientos contemplados en la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y su Reglamento vigente, razón por la cual, se procede a realizar el **Procedimiento de INSACULACIÓN** como a continuación se describe. En primer término, el Director de Obras Públicas, da lectura a los nombres de los contratistas que participarán en el proceso de Insaculación propuestos en la hoja anexa al Acuerdo de Justificación, los cuales se enlistan a continuación:

- CONSTRUCCIONES Y OBRA CIVIL CONSTRUBE, S.A. DE C.V.
- ONIPSE S.A. DE C.V.
- CDAI, S.A. DE C.V.
- DELTA ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.A. DE C.V.
- INGENIEROS Y ASOCIADOS MECAGUL, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA NOBOYASA, S.A. DE C.V.
- ARQ. OMAR MAGAÑA MORENO.
- INGENIERO SIAMIR YOSAM CÁRDENAS DEL TORO
- CONSTRUCCIONES PAVIMENTOS Y CONCRETOS VILLEGAS, S.A. DE C.V.
- OSCAR ALEJANDRO REYES HERNÁNDEZ.
- ARQ. JORGE BRAULIO SERRANO CASTAÑEDA
- ARQ. JORGE CASILLAS PALOMARES
- CONSTRUCTORA ROASA, S.A. DE C.V.
- ARCO MAYA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V.
- CONSTRUCTORA AKINITA, S.A. DE C.V.
- ARQ. JAIME ADRIÁN MORALES CAMPOS
- JOSÉ MIGUEL CARREÓN
- SERVICIOS, CONSTRUCCIÓN Y MATERIALES, S.A. DE C.V.
- LP PUENTES Y CARRETERAS DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
- ARQ. ADRIÁN ALEJANDRO VÁZQUEZ NAVARRO
- ARQ. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ CÁRDENAS
- CORPORATIVO BEYMA S.A. DE C.V.

- URBEX  
PROYECTOS Y  
CONSTRUCCIÓN S.  
DE R.L. DE C.V.
- FRANCISCO JAVIER  
SÁNCHEZ RIOS
- CONCRENIPPON,  
S.A. DE C.V.

En segundo término, se procede a mostrar a todos los asistentes una hoja de papel con los nombres de las obras materia de la presente Acta, y otra con los nombres de los contratistas propuestos para participar, una vez cerciorados los presentes de que se encuentran anotadas correctamente las obras públicas, así como los nombres de los contratistas propuestos por el Área Técnica, a la vista de todos, se recortan uno a uno sus nombres y se doblan para introducirlos por separado a dos urnas de cristal, en el entendido de que en una urna se introdujeron los papeles con los nombres de los contratistas participantes y en la otra, los papeles con el nombre de las obras públicas.

Por mayoría de votos se determina que el ganador de la obra seleccionada, será el escrito en el primer papel que saque la persona designada para tal efecto.

Del proceso antes descrito, se hace constar el siguiente resultado:

| OBRA PÚBLICA                                                                                                                                                                                                                             | GANADOR                                       |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| <b>FORTAMUN-05-2025.</b> CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y ANDADOR PEATONAL, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA AV. ENRIQUE ARREOLA SILVA ENTRE LA AV. GARZA BLANCA Y LA CALLE ALFONSO | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA TREA S.A. DE C.V. |





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

CAMACHO CONTRERAS, EN CIUDAD GUZMÁN, CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"  
MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

**FORTAMUN-06-2025.** CONSTRUCCIÓN DE CARPETA ASFÁLTICA EN CICLOVÍA Y **ANDADOR PEATONAL**, BALIZAMIENTO, PLANTACIÓN DE ARBOLADO E INSTALACIÓN DE LUMINARIAS EN LA **AV. TECNOLÓGICO** ENTRE LA AV. PEDRO RAMÍREZ VÁZQUEZ Y PUENTE AUTOPISTA GUADALAJARA-COLIMA, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

CDAI, S.A. DE C.V.

Enterados los presentes del contenido de la presente Acta y no habiendo oposición alguna, siendo las **14:56 CATORCE HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL 2025 DOS MIL VEINTICINCO**, se da por concluido el procedimiento de Insaculación, firmando al calce de conformidad, quienes intervinieron en ella. - **CONSTE. A T E N T A M E N T E "2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO". "2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 21 de octubre de 2025. REG. ERNESTO SÁNCHEZ SUPLENTE DE LA SINDICA MUNICIPAL LIC. MIGUEL MARENTES PRIMER SUPLENTE DE LA SINDICA MUNICIPAL DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA CIUDAD ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ PRIMER SUPLENTE DE LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PUBLICAS ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ PRIMER SUPLENTE DE LA TITULAR DE CONTRALORÍA MUNICIPAL LIC. JOSE ANTONIO ALVAREZ HERNANDEZ PRIMER SUPLENTE DE LA ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL ARQ. JOSUÉ GERMAN DE LA CRUZ NAVARRO PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL SUR DE JALISCO ING. ARMANDO LEGUER RETOLAZA PRIMER SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SUR DE JALISCO. ARQ. KAREN YULIANA ZENTENO BERDON REPRESENTANTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN DON SEDE EN JALISCO (CMIC)

¿Tienen algún comentario o duda que agregar? (ninguna)

De ser así les pido que, si están a favor de aprobar el resultado obtenido del proceso de insaculación para determinar a los contratistas que ejecutaran las obras FORTAMUN-05-2025 Y FORTAMUN-06-2025, lo manifiesten levantando su mano.  
Aprobado por UNANIMIDAD.

Continuando con el Orden del día, toda vez que no se agendaron puntos varios, le pido al Suplente de la Presidenta, desahogue el punto número 6 que corresponde a la CLAUSURA.

-Reg. Ernesto Sánchez Sánchez: Les pido que nos pongamos de pie y siendo las 2:54 dos de la tarde con cincuenta y cuatro minutos del día **21 de octubre** del 2025, damos por clausurados los temas aprobados en esta **OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA** del Comité de Obra Pública del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y validos los acuerdos tomados, de antemano muchas gracias que tengan excelente día.





**ZAPOTLÁN EL GRANDE**  
**GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027**

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

**ATENTAMENTE**

**"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA  
ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO".**

**"2025, CENTENARIO DE LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA FERIA ZAPOTLÁN"**

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A 21 de octubre de 2025.

**REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
PRIMER SUPLENTE DE LA PRESIDENTA  
MUNICIPAL

**LIC. MIGUEL MARENTES**  
PRIMER SUPLENTE DE LA SINDICA MUNICIPAL

**DRA. MIRIAM SALOMÉ TORRES LARES**  
DIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE LA  
CIUDAD

**ARQ. MIGUEL ÁNGEL BARRAGÁN ESPINOZA**  
DIRECTOR DE OBRA PÚBLICA

**LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ**  
PRIMER SUPLENTE DE LA ENCARGADA DE LA  
HACIENDA MUNICIPAL

**ING. JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ SÁNCHEZ EN  
REPRESENTACIÓN DEL TITULAR DEL ORGANISMO  
INTERNO DE CONTROL**

**REG. ERNESTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ**  
EN REPRESENTACIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA  
COMISIÓN EDILICIA DE OBRAS PÚBLICAS,  
PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE  
LA TENENCIA DE LA TIERRA

**ARQ. JOSUÉ GERMAN DE LA CRUZ NAVARRO**  
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS  
DEL SUR DE JALISCO

**ING. ARMANDO LEGUER RETOLAZA**  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE  
DEL COLEGIO DE INGENIEROS CIVILES DEL SUR  
DEL ESTADO DE JALISCO A.C (PRESENTE);

Mff.



